



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDI/A.

Chiriaco, 20 de enero del 2021

VISTO:

El INFORME N° 024-2021/MDI/GM/GDS, de fecha de recepción 13/01/2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; y mediante Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 19 de enero del 2021, aprueban el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/A Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Imaza; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-MDI-CH/A de fecha 03 de julio del año 2015 se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Imaza. y mediante Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 19 de enero del 2021, aprueban el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/A Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Imaza; y,

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Imaza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Imaza y encargar a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el Periódico Mural Institucional y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

